

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0636-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 21 de mayo de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en veintiuno (21) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Vicerrector Académico, con el Proveído N° 826-2019-UNHEVAL-VRACAD, deriva para evaluación presupuestal el Oficio N° 096-2019-UNHEVAL-D-FENF, con el cual la Decana de la Facultad de Enfermería remite la Resolución N° 0121-2019-UNHEVAL-CF-ENF, que aprueba el presupuesto de diez segundas especialidades profesionales de la Facultad de Enfermería;

Que la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con el Proveído N° 607-2019-UNHEVAL/OPyP-D, requiere opinión del Director de Centros de Producción, de Bienes y Servicios, quien con el Oficio N° 0152-2019-D-DIPROBSA-UNHEVAL realiza observaciones, que son levantadas con el Oficio N° 019-2019-UNHEVAL-UPySacd-FENF, de la Directora de la Unidad de Producción y Servicios Académicos de la Facultad de Enfermería; por lo que la Directora(e) de los Centros de Producción, de Bienes y Servicios, con el Oficio N° 0193-2019-D-DIPROBASA-UNHEVAL, solicita aprobación, vía resolución de los presupuestos de las diez segundas especialidades profesionales de Enfermería;

Que la Oficina de Planificación y Presupuesto, con el Informe N° 0877-2019-UNHEVAL/OPyP-UP-J, sugiere realizar una estimación real para el funcionamiento de la meta programada, esto a fin de proseguir con el trámite correspondiente y una atención oportuna de sus requerimientos, lo cual conllevará a una eficiente y eficaz ejecución presupuestal;

Que la Oficina de Planificación y Presupuesto, con el Informe N° 1118-2019-UNHEVAL/OPyP-UP-J, informa comunica que de acuerdo a la solicitud ha revisado el "Presupuesto de Ingresos y Egresos de las Segundas Especialidades en Enfermería en Pediatría 2018-II, Centro Quirúrgico 2018-II y Emergencia y Desastres 2019", para el año fiscal 2019, los cuales cumplen con las deducciones del 40% según Resolución N° 1639-2006-UNHEVAL-CU y 5% según Resolución N° 1792-2011-UNHEVAL-CU, asimismo, es concordante con la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411 Cuarta Disposición Final "Los ingresos generados como consecuencia de la gestión de los centros de producción y similares de las universidades públicas deben ser utilizados para cubrir los costos de operación, inversiones y cargas impositivas de los centros generadores de ingresos. De existir saldos disponible, éstos podrán ser utilizados en el cumplimiento de las metas presupuestarias que programe el pliego, en el marco de la autonomía establecida en el artículo 18 de la Constitución Política del Perú...". Además, que deberá ser el Titular del Pliego el que autorice dicho presupuesto mediante acto administrativo y que en la ejecución de los gastos se debe realizar previo informe de ingresos y gastos por la Subunidad de Costos y Tributación de la Unidad de Contabilidad y la DIPROBSA, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento. Mostrando el resumen del presupuesto e indicando que los anexos detallados del presupuesto son de responsabilidad única de la Directora del Centro de Producción y Servicios Académicos de la Facultad de Enfermería de su cumplimiento de acuerdo a la normatividad vigente;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 3970-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO;**

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1° **APROBAR** el **Presupuesto de Ingresos de la Continuidad de las Segundas Especialidades en Enfermería**, para el año fiscal 2019; que se anexa como parte de esta Resolución, que son de responsabilidad única de la Directora de la Unidad de Producción y Servicios Académicos y que cuyos gastos se deben realizar previo informe de ingresos de la Sub Unidad de Costos y Tributación, de la Unidad de Contabilidad, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previsto para el funcionamiento, de acuerdo siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

En Pediatría 2018-II (Meta Física 21 alumnos y Meta presupuestal 033)

A. Ingreso	: S/ 40,950.00
B. Egresos	: S/ 22,200.00
C. Deducción 5%	: S/ 2,047.50
D. Deducción 40%	: S/ 16,380.00
E. Saldo (E=A-B-C-D)	: S/ 322.50

///...



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

...///RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0636-2019-UNHEVAL

Pag. 02

En Centro Quirúrgica 2018-II (Meta Física 36 alumnos y Meta presupuestal 033)

A. Ingreso	: S/ 81,000.00
B. Egresos	: S/ 36,654.72
C. Deducción 5%	: S/ 4,050.00
D. Deducción 40%	: S/ 32,400.00
E. Saldo (E=A-B-C-D)	: S/ 7,895.28

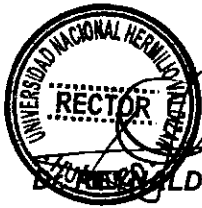
En Emergencia y Desastres 2019 (Meta Física 65 alumnos y Meta presupuestal 033)

A. Ingreso	: S/ 201,500.00
B. Egresos	: S/ 53,474.25
C. Deducción 5%	: S/ 10,075.00
D. Deducción 40%	: S/ 80,600.00
E. Saldo (E=A-B-C-D)	: S/ 57,350.75

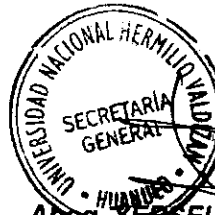
2º **DISPONER** que la Dirección General de Administración y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.

3º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



WILDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



ADRIANA YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRInv.
AL-OCI-Transparencia
FE-OPyP-DIGA
Contabilidad
UA-SUS
Archivo

no se transcribe a JD para conocimiento y demás fines
[Signature]
ADRIANA YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL